



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

"Año de la Consolidación del Mar de Grau."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2016

La Merced, 27 de diciembre del 2016.

VISTO:

El Informe N° 607-2016-GPPPI/MPCH, de fecha 09 de diciembre de 2016, y el Informe N° 623-2016-GPPPI/MPCH, de fecha 22 de diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2015-ALC/MPCH, de fecha 29 de diciembre de 2015, se promulga el presupuesto de gastos correspondiente al año fiscal 2016 del pliego de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, de acuerdo como establece la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 40°, numeral 40.1), son modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y conforme al numeral 40.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga las veces.

Que, el artículo 24°, numeral 1) de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, la habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del titular del pliego a nivel del pliego, función, programa, sub programa, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto". Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la escritura programática y la estructura funcional.

Que, mediante Informe N° 607-2016-GPPPI/MPCH, de fecha 09 de diciembre de 2016, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; se sugiere la emisión de Resolución de Alcaldía para formalizar las modificaciones presupuestarias tipo 003, a nivel funcional programático, del mes de noviembre del presente año, el cual asciende a la suma de S/ 842,191 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Un Soles), según detalle que es presentado.

Conforme al informe N° 623-2016-GPPPI/MPCH, de fecha 22 de Diciembre del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones donde comunica modificaciones presupuestales en los rubros 07-FONCOMUN, 08-IMPUESTOS MUNICIPALES, y 09-RDR, como aplicación de las normas relacionadas al presupuesto público, hechos que han sido puesto de conocimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo el día 23/12/16.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

Por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias tipo 003 (habilitaciones y anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por la suma de S/ 842,191 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Un Soles), conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	ANULACIONES (S/)	HABILITACIONES (S/)
	NOVIEMBRE	
003 HABILITACIONES Y ANULACIONES	842,191	842,191
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	192,747	192,747
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	44,395	44,395
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	274,228	274,228
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	18,673	18,673
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	312,148	312,148

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR que la Gerencia Municipal bajo responsabilidad en el plazo de diez (10) días hábiles informe sobre el resultado de las modificaciones presupuestales aprobadas en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se adopte las acciones correspondientes en caso que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo advierta irregularidades en el procedimiento solicitado por la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS RUBEN VILLA MOREL

Alcalde (e)